



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
Diputada
Partido Acción Ciudadana

27 de junio del 2011

REF: P.A.C./CMQ/051/11

Dr. Leonardo Garnier Rímolo
Ministro de Educación Pública
Presente

Estimado señor Ministro:

He leído con detenimiento la nota publicada en el diario La Nación el pasado sábado 25 de junio, titulada: IGLESIA INSTRUYE A MAESTROS DE RELIGIÓN CONTRA TÉCNICA DE FECUNDACIÓN IN VITRO.

Según esta nota, los profesores y profesoras de religión recibieron instrucción en contra de la fecundación in vitro por parte de reconocidos profesionales que públicamente han manifestado su oposición a la práctica de este procedimiento médico.

Como es de su conocimiento, sabe, este tema ocupa un lugar privilegiado en la agenda legislativa del país a raíz de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó al Estado costarricense Informe de Fondo N.º 85/10 (Fecundación in vitro, Caso 12.361):

- 1) Levantar la prohibición de la fecundación in vitro en el país por medio de los procedimientos legales correspondientes;
- 2) Que dicha regulación sea compatible con las regulaciones establecidas en los artículos 11.2, 17.2 y 24 de la Convención Americana;
- 3) Que las personas o parejas que lo requieran puedan acceder a las técnicas de la fecundación in vitro, y;
- 4) Reparar integralmente a las víctimas del presente caso (material y moralmente), incluyendo medidas de satisfacción por los daños ocasionados.

En tanto que el acceso a la “fecundación in vitro”, un tema de derechos humanos, debería brindarse a las y los estudiantes adolescentes, una visión desde esta perspectiva que colabore en el proceso de dotarlos de las herramientas necesarias para la toma de decisiones responsables acordes con la ética de los derechos humanos. En esa línea, el Código de la Niñez y la

REF: P.A.C./CMQ/051/11
Dr. Leonardo Garnier Rímolo
Ministro de Educación Pública
Página 2

Adolescencia, en vigencia en nuestro país desde hace un poco más de trece años, establece como uno de los principios de las políticas educativas nacionales en el inciso c) del artículo 58, "*estimular en todos los niveles el desarrollo del pensamiento autónomo, crítico y creativo, respetando la iniciativa y las características individuales del alumnado.*"

Las iglesias tienen derecho a proclamar su oposición a esa técnica frente a sus feligreses, pero el espacio educativo debe propiciar el pluralismo como un eje fundamental de la vida en democracia.

Por todo ello, le solicito respetuosamente me informe sobre la relación de ese Ministerio con los cursos de los que da cuenta la nota periodística, ya que al final de las misma nota se introducen dudas sobre este punto.

Atentamente,

Carmen Muñoz Quesada
Diputada

CMQ/jrz
Archivo